



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

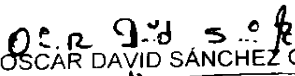
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Guillermo León Restrepo Arboleda
Demandado: Industria Nacional de Gaseosas "INDEGA S.A."
Radicado: 05001-31-05-008- **2010-00838-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada INDEGA S.A, la suma de dinero equivalente a **\$109.656.285** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA, portador de la tarjeta profesional N° 32.681 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta Bancaria N° **1031276549** de Bancolombia S.A, a nombre del señor HERRERA GAVIRIA, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, como medida temporal por el COVID 19, y por tratarse de unos depósitos superiores a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>76</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>10 DE JUNIO DE 2022</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
